

FE DE ERRATAS

El Instituto Distrital de Protección Animal, publicó el pasado 30 de enero de 2026 el informe de gestión correspondiente a la vigencia 2025, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 74 de la Ley 1474 de 2011 y 11 literal e) de la Ley 1712 de 2014.

Luego de la referida publicación, advertimos que un dato contenido en el aludido informe requiere precisión y ajuste para su adecuado y cabal entendimiento, razón por la cual, en el marco de los principios de transparencia, buena fe, calidad de la información y divulgación proactiva, previstos en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, procederemos con la publicación de la versión contentiva de las correcciones y aclaraciones pertinentes:

En el Informe de Gestión 2025 del IDPYBA, en la página 65, se señala en el siguiente párrafo:

“Para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, se suscribieron un total de 663 contratos, los cuales se detallan a continuación por dependencia y modalidad de contratación utilizada.”

Al respecto, se aclara que el término **“suscribieron”** debe ser reemplazado por la palabra **ejecutaron**”, con el fin de precisar adecuadamente la información presentada.

Adicionalmente, la tabla 10 llamada *“Detalle modalidad de contratación por dependencia”* ubicada en la página 66 dice:

Dependencia y Modalidad de Contratación	Cantidad de Contratos Celebrados	Presupuestos Comprometido
---	----------------------------------	---------------------------

Y debe decir:

Dependencia y Modalidad de Contratación	Cantidad de Contratos ejecutados	Presupuestos Comprometido
---	----------------------------------	---------------------------

Para el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal- IDPYBA la garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública supone, entre otros, el deber de promover y generar una cultura de transparencia, publicando documentos y archivos que plasmen la actividad del Instituto, de forma proactiva, actualizada, veraz, accesible y comprensible.